



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL No 230-2012-MPM

Moyobamba, 31 de enero del 2012

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

POR CUANTO :

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2012, de fecha treinta y un de enero del dos mil doce, el Proyecto del Reglamento Interno del Concejo, por lo que el pleno lo somete a debate;

CONSIDERANDO :

Que, conforme establecido en el artículo 164 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9, numeral 12 de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al concejo municipal aprobar ordenanza el reglamento interno del concejo municipal;

Que, conforme lo prescribe el artículo 4° de la precitada norma, el Concejo Municipal forma parte de la Estructura Orgánica de las municipalidades. En tal sentido, se hace necesario implementar mecanismos que posibiliten el correcto ejercicio de las funciones asignadas legalmente a sus miembros;

Que, visto el Proyecto del Reglamento Interno del Concejo, el mismo que fue debatido en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 31 de enero del 2012, el pleno del concejo en uso de las facultades conferidas por los artículo 9° y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD lo siguiente

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que regula el REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, estructurado en ciento setenta (170) artículos, dos (02) disposición complementarias, una (01) disposiciones transitorias y cuatro (04) disposiciones finales, cuyo texto forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR toda norma municipal que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la ordenanza municipal en el diario de mayor circulación de la ciudad de Moyobamba, debiéndose publicar también en el Portal Institucional de la entidad: www.muni.moyobamba.gob.pe.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
Sr. VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEGUI
ALCALDE